



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 285-2015-CO-UNJ

Jaén, 21 de Setiembre del 2015

VISTO: Documento S/N, de fecha 10 de setiembre del 2015; acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220, **Artículo 79°** Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. **Artículo 87°.** Los docentes deben cumplir con lo siguiente **87.4** Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa. **Artículo 88°.** Los docentes gozan de los siguientes derechos: **88.6** Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. **88.7** Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, con documento S/N, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, docente nombrada de nuestra casa superior de estudios, hace de conocimiento que habiendo ganado una Beca Integral para asistir al curso denominado "IMPULSANDO EL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD EN LATINOAMÉRICA: NUEVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGROALIMENTARIOS" organizado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, el Instituto der Investigación en Ciencias de la Alimentación y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se realizará del 05 al 09 de octubre del 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que, con acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de setiembre del 2015 se otorga licencia con goce de haber a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-FELICITAR a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula por la Beca Integral obtenida para asistir al curso denominado "IMPULSANDO EL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD EN LATINOAMÉRICA: NUEVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGROALIMENTARIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia con goce de haber a la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, la misma que se hará efectiva del 05 al 09 de octubre del año en curso, con la finalidad de que asista al curso denominado "IMPULSANDO EL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD EN LATINOAMÉRICA: NUEVOS PROCESOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA REVALORIZACIÓN DE RESIDUOS AGROALIMENTARIOS".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Tecnología Médica, Instituto de Investigación, Registros y Servicios Académicos. Recursos Humanos, Planillas, Tesorería, Contabilidad, interesado, archivo.